

“2021– Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA

Gran preocupación y repudio ante la criminalización y persecución desplegada contra Lucía Ruiz, campesina salteña y titular de la Organización “Unión y Progreso”, con motivo de su destacado rol en la defensa de los Derechos Humanos, Ambientales y de Acceso a la Tierra que viene liderando en la Coordinadora Zonal de Tierras Ruta 81 de la provincia de Salta.



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Alertamos sobre la persistencia de llevar a juicio oral y público el 27, 28 Y 31 de mayo del presente año a Lucía Ruiz, de la Provincia de Salta, y bregamos por garantizar la participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y la especial protección de los derechos de las y los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales, defendiendo la lucha de las mujeres por el ambiente y las tierras en todo nuestro territorio nacional.

Desde 2010 Lucía Ruiz y sus compañeros defienden la tierra en la zona conocida como Lote Colonia La Juanita y La Santafesina, donde las y los defensores ambientales y campesinas/os advirtieron que un grupo de empresarios estaban realizando desmontes y picadas en el territorio sobre el cual nunca tuvieron posesión ni títulos dominiales. En ese entonces, una acción de amparo les reconoció a los/as campesinos/as sus derechos y, en consecuencia, la Jueza de Personas y Familia N° 2 de Tartagal, Ada Zunino, prohibió a Vidizzoni, empresario local, realizar cualquier acción en la zona.

En virtud de esa trayectoria, en el año 2019, el Senado de la Nación distinguió a Lucia Ruiz junto a María Tolaba, referenta de la Organización “Mujeres mejorando el Chaco”, por su labor en la defensa de los Derechos Humanos, Ambientales y de Acceso a la Tierra con el premio “Berta Cáceres”.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Nuevamente en el 2015, Lucía Ruiz junto a Carlos Guerra, Antonio Guerra, Omar Cruz y otros/as campesinos/as, pacíficamente les solicitaron a los empresarios que detuvieran el desmonte y se retiraran del lugar, evitándose un daño ambiental en la zona.

En aquella situación, el Sr. Vidizzoni, en connivencia con el poder político local y la policía, utilizó a uno de sus empleados, Bernardo Castellanos, quien junto con tres trabajadores más fabricaron una causa penal contra los/as campesinos/as donde denunciaban a los campesinos de graves delitos que jamás ocurrieron: “Robo en despoblado y en banda, coacción con arma, abuso de armas y daños en concurso real” Causa JUI N° 74.450/16.

Estos hechos suceden en el marco de aplicación de la Ley Nacional de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, Ley 26.331, que establece que los territorios que grupos empresarios pretenden apropiarse y desmontar, pertenecen a la categoría 2 o amarillo según el mapa de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN) de la Provincia de Salta. Es decir, que son sectores de mediano valor de conservación, quedando su uso limitado al aprovechamiento sostenible y recolección de las familias campesinas que allí habitan.

Lo expuesto determina que es obligación del Estado proteger esos territorios del desmonte indiscriminado y a aquellas personas que la habitan y defienden desde hace más de 100 años.

Debemos destacar, que el rol ejercido en la lucha por la defensa del ambiente se encuentra especialmente protegida por múltiples instrumentos internacionales. Entre los que se encuentra el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, más conocido como Acuerdo de Escazú. Vigente desde el 22 de abril del 2021, es el primer



H. Cámara de Diputados de la Nación

acuerdo regional ambiental de América Latina y el Caribe y el primero en el mundo en contener disposiciones específicas sobre defensores de derechos humanos en asuntos ambientales. En el mismo se insta a los Estados a tomar medidas apropiadas, efectivas y oportunas para prevenir, investigar y sancionar ataques, amenazas o intimidaciones que los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales puedan sufrir en el ejercicio de los derechos contemplados en el Acuerdo.

A su vez, las acciones realizadas por Lucia Ruiz se encuentran tuteladas por la Declaración de las Naciones Unidas sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los Derechos Humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos. Dicha declaración fue aprobada por la Resolución 53/144 de su Asamblea General el 9 de diciembre de 1998.

La Declaración estipula la necesidad de proporcionar apoyo y protección a los y las defensoras de los derechos humanos en el contexto de su labor. No establece nuevos derechos, sino que articula los ya existentes de manera que sea más fácil aplicarlos a la función y situación prácticas de las y los defensores. En la Declaración se enuncian algunos deberes concretos de los Estados y la responsabilidad de todas las personas con respecto a la defensa de los Derechos Humanos, además de explicar su relación con el derecho nacional.

“2021– Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”



H. Cámara de Diputados de la Nación

Consideramos que esta Cámara de Diputadas y Diputados, donde se aloja la representación de las provincias, se encuentra no sólo autorizada, sino obligada a pronunciarse, bregando para que se vean y reparen los actos violatorios de derechos, y la criminalización desplegada en represalia por el ejercicio de la defensa de los derechos de las mujeres, niños, niñas y diversidades, en el ámbito de la provincia de Salta, y se respete el ejercicio de los y las defensoras de los derechos humanos.

Por las razones expresadas, solicito a mis pares acompañen con su voto favorable la presente iniciativa.